



Estimado Solicitante:

Con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza se le informa que dado a que su petición se refiere a un aspecto de administrativo universal su pregunta tiene un alcance general que no puede ser atendido por lo que con la finalidad de dar atención a su petición de información se le solicita aclarar la misma partiendo de lo establecido en el Artículo 103 del citado ordenamiento.

Sin otro particular quedamos a sus órdenes.

Gracias.